

Exp.: 13_2022 10-OPEN-00034.2-2022
ARJ/JFM

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 20 de marzo de 2022, tuvo entrada en el Registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, con el siguiente tenor literal:

“... acceso a todos los documentos del procedimiento administrativo que se encuentra actualmente en tramitación para determinar el importe a reintegrar a ENCASA CIBELES S.L. en concepto de restitución de prestaciones por la asunción de la gestión de un total de 1721 viviendas”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 21 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, una vez analizada esta solicitud, procede facilitar el acceso a la documentación obrante en el expediente de referencia con la salvedad del Anexo I de la Resolución 2942/2021, de 27 de septiembre, del Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, relativo al precio de venta recogido en escritura pública con el desglose individualizado de cada uno de los inmuebles y su rectificación efectuada mediante la Resolución 3002/2021, de 14 de octubre, del mismo órgano, ya que respecto de ambos documentos, opera como límite el previsto en la letra d) del apartado 1 del mencionado artículo 14, toda vez que la divulgación de la información allí contenida compromete la seguridad de las fincas reintegradas al patrimonio de esta Agencia, cuya correcta protección y defensa constituye deber inexcusable para esta Administración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En su virtud, con arreglo a lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

Único.- Estimar la solicitud de acceso a los documentos obrantes a fecha de hoy en el expediente de referencia, los cuales se relacionan a continuación y se adjuntan a la presente Resolución:

DOCUMENTO NÚM. 1.- Resolución 2942/2021, de 27 de septiembre, del Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la restitución de las recíprocas prestaciones como consecuencia de la anulación de la adjudicación del contrato de enajenación de 32 promociones y de la venta de los inmuebles que la integran, en ejecución de la

Sentencia núm. 118/2018, de 21 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.

DOCUMENTO NÚM. 2.- Solicitud de ampliación de plazo formulada con fecha 29 de septiembre de 2021 por la mercantil interesada.

DOCUMENTO NÚM. 3.- Resolución 2651/2021, de 5 de octubre, del Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, por la que se declara la ampliación de plazo en el trámite de audiencia y presentación de alegaciones en el procedimiento para la restitución de las recíprocas prestaciones como consecuencia de la anulación de la adjudicación del contrato de enajenación de 32 promociones y de la venta de los inmuebles que la integran, en ejecución de la Sentencia núm. 118/2018, de 21 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.

DOCUMENTO NÚM. 4.- Solicitud de acceso a la documentación obrante en el expediente formulada por la mercantil interesada con fecha 5 de octubre de 2021.

DOCUMENTO NÚM. 5.- Resolución 3002/2021, de 14 de octubre, del Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, por la que se estima la solicitud formulada por la mercantil ENCASA CIBELES, S.A., para el acceso a la documentación obrante en el procedimiento de restitución de las recíprocas prestaciones como consecuencia de la anulación de la adjudicación del contrato de enajenación de 32 promociones y de la venta de los inmuebles que la integran, en ejecución de la Sentencia núm. 118/2018, de 21 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, y se rectifican errores materiales en el Anexo I facilitado junto con la Resolución 2942/2021, de 27 de septiembre, del Director-Gerente.

DOCUMENTO NÚM. 6.- Escrito de alegaciones presentado con fecha 28 de octubre de 2021 por la mercantil interesada.

DOCUMENTO NÚM. 7.- Resolución 3839/2021, de 29 de diciembre, del Director-Gerente, por la que se estima la alegación formulada por ENCASA CIBELES S.L. con relación a la falta de inclusión en la Resolución 2942/2021, de 27 de septiembre, de una vivienda, con un valor de venta, según el Anexo de la escritura pública de compraventa de 25 de octubre de 2013, de 78.009,09 euros; se rectifica como importe a reintegrar a ENCASA CIBELES S.L., en concepto de restitución de prestaciones por la reincorporación al patrimonio de la Agencia de Vivienda Social de 1721 viviendas, de acuerdo con el precio de venta que figura como precio de venta de forma individualizada respecto de cada una de ellas en Anexo de la escritura pública de compraventa de 25 de octubre de 2013, la cuantía de 107.699.581,40 euros; y se concede nuevo trámite de alegaciones.

DOCUMENTO NÚM. 8.- Solicitud formulada por ENCASA CIBELES, S.A., con fecha 17 de enero de 2022, para la ampliación de plazo concedido por la Resolución 2942/2021, de 27 de septiembre.

DOCUMENTO NÚM. 9.- Resolución 5/2022, 18 de enero, del Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, por la que se declara la ampliación del plazo en el trámite de audiencia en el procedimiento para la restitución de las recíprocas prestaciones como consecuencia anulación de la adjudicación del contrato de enajenación de 32 promociones y de la venta de los inmuebles que la integran, en ejecución de la Sentencia núm. 118/2018, de 21 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.

DOCUMENTO NÚM. 10.- Escrito de alegaciones de ENCASA CIBELES, S.A. presentado el 1 de febrero 2022.

DOCUMENTO NÚM. 11.- Resolución 2052/2022, de 10 de mayo, del Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, por la que se finaliza el procedimiento para la restitución de las recíprocas prestaciones como consecuencia de la anulación de la adjudicación del contrato de enajenación de 32 Promociones y de la venta de los inmuebles que la integran en ejecución de la Sentencia núm. 118/2018, de 21 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, y se desestima la reclamación de daños y perjuicios presentada por ENCASA CIBELES, S.L., derivada de dicha anulación -notificada con fecha 12 de mayo de 2022-.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ MATEO MANUEL ÁNGEL
Fecha: 2022 05 13 09:03

Fdo.: Manuel Ángel Fernández Mateo
DIRECTOR GERENTE
DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL